



**CIRCULAR No. :  
20227000000094**

11 de marzo de 2022

**PARA: VARIOS DESTINATARIOS POBLACIÓN RECICLADORA**

**DE: Subdirección Administrativa y Financiera**

**ASUNTO: Ampliación plazo Ruca -Registro Único Carreteros**

Respetados señores,

El 14 de enero de 2022, la Alcaldía Mayor de Bogotá firmó el Decreto 019 de 2022, “*Por medio del cual adopta medidas de protección para la población carretera y dicta otras disposiciones*”, y ordena a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, la “*Caracterización e Identificación de la Población Carretera en la Actividad de Aprovechamiento*”. En consecuencia, mediante acto administrativo motivado, la UAESP expidió la Resolución No. 031 de 2022 “*Por la cual se crea el Registro Único de Carreteros -RUCA*”, que establece en el parágrafo segundo de su artículo cuarto lo siguiente:

***“ARTÍCULO CUARTO: Caracterización e Identificación de la Población Carretera en la Actividad de Aprovechamiento.***

***(...)***

***PARÁGRAFO 2°. Como punto de partida, las Organizaciones de Recicladores inscritas, o en proceso de verificación, en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR, deberán suministrar dentro del plazo y procedimiento establecido, la información relacionada de su población carretera, formalizada y no formalizada, que realiza actividades de recuperación, recolección, transporte y/o clasificación de residuos sólidos mediante el uso de vehículos de tracción o por esfuerzo humano. A partir de dicha información la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, en cabeza de la Subdirección de Aprovechamiento, procederá con la caracterización e identificación de la población objeto de la presente Resolución.”***



**CIRCULAR No. :  
20227000000094**

11 de marzo de 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, el pasado 15 de febrero de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Servicios UAESP expidió la Circular N° 20227000000054, por medio de la cual la Dirección General y la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP dan inicio al Registro único de Carreteros RUCA, y se establecen los lineamientos, procedimientos e indicaciones de los archivos y demás documentos que deben radicarse a efectos del correspondiente registro.

Así las cosas, en el literal a) del numeral 2 del acápite correspondiente a la “*Radicación de archivos ante la UAESP*”, de la Circular mencionada se indica lo siguiente:

*El Representante Legal de cada organización de recicladores, incluida o en proceso de verificación, del Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR, deberá realizar la radicación y entrega formal de los archivos descritos en los puntos anteriores de la siguiente manera:*

1. *Radicar los archivos ante la UAESP.*

- a) ***Con plazo de vencimiento el viernes 11 de marzo de 2022.***
- b) *Puede radicar de manera presencial el archivo digital en medio magnético en la Avenida Caracas No 53-80 en horario de 10 am a 3pm jornada continua.*
- c) *Puede radicar vía correo electrónico a [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co), de la siguiente manera.*

Ahora bien, teniendo en cuenta el plazo estipulado para la radicación de los archivos, algunas Organizaciones de recicladores de Oficio solicitan la ampliación de dicho plazo a efectos de poder consolidar todos los archivos solicitados para efectuar la caracterización e identificación de la población carretera; en tal sentido, la UAESP en aras de garantizar la inclusión de dicha población en el Registro único de Recicladores -RUCA- se permite, a través de la presente Circular, ampliar el plazo inicialmente indicado, el cual se estipula así:

*“El Representante Legal de cada organización de recicladores, incluida o en proceso de verificación, del Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR, deberá realizar la radicación y entrega formal de los archivos descritos en los puntos anteriores de la siguiente manera:*



**CIRCULAR No. :  
20227000000094**

11 de marzo de 2022

1. *Radical los archivos ante la UAESP.*
  - d) *Con plazo de vencimiento el viernes 18 de marzo de 2022.*

Adicional a lo anterior, es necesario precisar que la UAESP verificará que la población reportada no se encuentre registrada en diferentes Bodegas u Organizaciones.

Las demás disposiciones de la Circular No. 20227000000054 del 15 de febrero de 2022, continuarán vigentes y serán de estricto cumplimiento.

Cordialmente,

**LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ**  
Directora General

**ÁLVARO RAÚL PARRA ERAZO**  
subdirector de Aprovechamiento

Anexo: Decreto 019 de 2022, “*Por medio del cual adopta medidas de protección para la población carretera y dicta otras disposiciones*”  
Resolución No. 031 de 2022, “*Por la cual se crea el Registro Único de Carreteros -RUC*”.

Elaboró: Mary Lorena Trujillo Ramírez -Subdirección de Aprovechamiento  
Revisó: Carlos Arturo Quintana Astro – subdirector Asuntos Legales.  
Aprobó: Álvaro Raúl Parra Erazo-subdirector de Aprovechamiento